

# AUTORIZACIÓN A LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL LICEO NOCTURNO PACÍFICO SUR PARA QUE DONE UN INMUEBLE DE SU PROPIEDAD AL INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE

## BUFETE DE COSTA RICA

*La Firma Legal de Prestigio*



1

# AUTORIZACIÓN A LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL LICEO NOCTURNO PACÍFICO SUR PARA QUE DONE UN INMUEBLE DE SU PROPIEDAD AL INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Ley N.º 10906

## TABLA DE CONTENIDO

|                                                                                                                                                                  |   |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|
| AUTORIZACIÓN A LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL LICEO NOCTURNO PACÍFICO<br>SUR PARA QUE DONE UN INMUEBLE DE SU PROPIEDAD AL INSTITUTO NACIONAL<br>DE APRENDIZAJE..... | 1 |
| ARTÍCULO 1.....                                                                                                                                                  | 2 |
| ARTÍCULO 2.....                                                                                                                                                  | 3 |
| ARTÍCULO 3.....                                                                                                                                                  | 3 |
| ARTÍCULO 4.....                                                                                                                                                  | 4 |



# AUTORIZACIÓN A LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL LICEO NOCTURNO PACÍFICO SUR PARA QUE DONE UN INMUEBLE DE SU PROPIEDAD AL INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE

## BUFETE DE COSTA RICA

*La Firma Legal de Prestigio*



2

Nº 10906

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

DECRETA:

AUTORIZACIÓN A LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL LICEO NOCTURNO PACÍFICO  
SUR PARA QUE DONE UN INMUEBLE DE SU PROPIEDAD AL INSTITUTO NACIONAL  
DE APRENDIZAJE

### **ARTÍCULO 1**

#### **Autorización**

Se autoriza a la Junta Administrativa del Liceo Nocturno Pacífico Sur, cédula jurídica número tres - cero cero ocho-cero cuatro cinco seis cuatro ocho (n.º 3-008-045648), para que done al Instituto Nacional de Aprendizaje, cédula jurídica número cuatro-cero cero cero-cero cuatro cinco uno dos siete (n.º 4-000-045127), un lote de la finca inscrita en el Registro Público de la Propiedad, en la provincia de Puntarenas, matrícula número cuatro ocho cero uno ocho-cero cero cero (n.º 48018- 000), con el plano de catastro número P-cero cinco dos cero ocho nueve cero-uno nueve ocho tres (n.º P-0520890-1983).

El inmueble por donar se describe así: su naturaleza es que es terreno para construir tres pabellones; situado en el distrito primero, Puerto Cortés, cantón



# AUTORIZACIÓN A LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL LICEO NOCTURNO PACÍFICO SUR PARA QUE DONE UN INMUEBLE DE SU PROPIEDAD AL INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE

## BUFETE DE COSTA RICA

*La Firma Legal de Prestigio*



3

cinco, Osa, provincia de Puntarenas; sus linderos son los siguientes: al norte con Marcial Soto Fuentes; al sur con Antonio Villalobos Valverde; al este con Emilce Montes Fernández; al oeste con calle pública 50 m 67 cm; mide once mil novecientos dieciséis metros con un decímetro cuadrado (11.916,01 m<sup>2</sup>) y se encuentra libre de gravámenes y anotaciones.

### ARTÍCULO 2

Fin

Se establece que, a partir de la publicación de esta ley, el beneficiario de esta donación no podrá traspasar, vender, arrendar o gravar, de ninguna forma, el terreno donado, dado los fines públicos que esta donación persigue en bien de la educación.

### ARTÍCULO 3

#### Uso específico

El inmueble donado será utilizado únicamente para la reconstrucción, remodelación, mejoramiento y ampliación de las edificaciones destinadas al funcionamiento del Instituto Nacional de Aprendizaje, conforme a sus fines legales y competencias institucionales.



# AUTORIZACIÓN A LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL LICEO NOCTURNO PACÍFICO SUR PARA QUE DONE UN INMUEBLE DE SU PROPIEDAD AL INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE

## BUFETE DE COSTA RICA

*La Firma Legal de Prestigio*



4

### ARTÍCULO 4

#### Autorización a la Notaría del Estado

Se autoriza a la Notaría del Estado para que confeccione la respectiva escritura pública de donación a la que se refiere la presente ley. Asimismo, se autoriza a la Procuraduría General de la República para que corrija los defectos que señale el Registro Nacional.

Rige a partir de su publicación.

BUFETE

DE

COSTA RICA

